



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
“Una manera de hacer Europa”

CONTRATO MAYOR

(26928 / 2021)

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL
CONTRATO**



HASH DEL CERTIFICADO:
18CDAEE71335919570231788FQ
FECHA DE FIRMA:
06/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Sección Ingeniería Industrial

NOMBRE:
GERARDO GONZÁLEZ CANTOS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22EF46BAC E859244580

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	(IDAE) OBRAS SUSTITUCIÓN DOS ENFRIADORAS Y DOS CALDERAS DE GASOIL EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL BARRIO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO, COFINANCIADAS POR EL FEDER
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.32104/9333/63300; C.P.:2020.2.32104.7
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	342500,02 €
Valor estimado	283057,87 €
Duración	6
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

1.1. Necesidad del contrato:

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “Una manera de hacer Europa”

CONTRATO MAYOR

(26928 / 2021)

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO



FECHA DE FIRMA: 06/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 18CDAEE71335919570237788FQ
* C . B . N . D . I . 4 .
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC22EF46BAC E859244580

PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Ingeniería Industrial

NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS

Las obras objeto de este proyecto pretenden dar cumplimiento a las competencias propias de los municipios en lo que a medio ambiente urbano se refiere, previstas en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la protección contra la contaminación atmosférica en zonas urbanas, que se pretende conseguir con el proyecto de sustitución de dos enfriadoras y dos calderas de gasoil en el Centro Social Polivalente del Barrio de Santa María de Benquerencia, al reducir las emisiones.

- 1.2. Naturaleza del contrato: administrativo, de obras
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: especificadas en el Proyecto de ejecución.
- 1.4. Idoneidad del objeto: El objeto del contrato resulta adecuado para el cumplimiento de las necesidades que lo motivan.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Detalladas en la Memoria del Proyecto.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): El procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; todo ello dirigido a un eficiente control del gasto y elección de la oferta económicamente más ventajosa; así mismo garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado puede presentar una proposición; además se utiliza la modalidad simplificada porque el procedimiento reúne las condiciones previstas al efecto en el artículo 159.1 LCSP y proporciona la agilidad requerida en el presente supuesto.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: ** (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios): NO PROCEDE.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): No exigible clasificación; la solvencia se ha fijado teniendo en consideración los criterios establecidos con carácter supletorio en el artículo 87 y siguientes de la LCSP, a fin de que puedan concurrir a la licitación las PYMES.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): ****

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP:

- Cumplimiento del Convenio C100 –Convenio de Igualdad de remuneración, 1951 (núm.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “Una manera de hacer Europa”

CONTRATO MAYOR

(26928 / 2021)

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL
CONTRATO



FECHA DE FIRMA: 06/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 18CDAEE71335919570237788FQ
* C . B . N . D . I . 4 .
Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22EF46BAC E859244580

100), Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

- Obligaciones de Información, comunicación y publicidad.
- Requisitos en materia de facturación.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):*****

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b): La fórmula detallada en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características del Contrato, permite ponderar adecuadamente las ofertas económicas presentadas, de modo que éste sea relevante, pero que a su vez permita valorar la calidad de las obras a ejecutar, así como otras consideraciones sociales y medioambientales.

6.2. Otros criterios: El resto de los criterios detallados en dicho apartado 16, permiten que el contrato se adjudique a la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 283.057,87€

7.1.2. Costes indirectos: (IVA 21%): 59.442,15€

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): NO PROCEDE

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= TOTAL IVA incluido.

283.057,87€ + 59.442,15€ = 342.500,02€ **COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER**

7.2.2. Anualidad: 2021

7.2.3. Gasto ejercicio 2021: 342.500,02€

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 283.057,87 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 0,00 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 0,00 €.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
“Una manera de hacer Europa”

CONTRATO MAYOR

(26928 / 2021)

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL
CONTRATO**



FECHA DE FIRMA: 06/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 18CDAAE71335919B7023788F0
* C . B . N . D . I . 4 .

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Sección Ingeniería Industrial

NOMBRE:
GERARDO GONZÁLEZ CANTOS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC22EF46BAC E859244580

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

El desarrollo experimentado por los municipios en las últimas décadas ha provocado un importante incremento de los consumos energéticos en los servicios e instalaciones municipales. En esta situación, sólo una política de fomento del ahorro energético y una gestión energética perfectamente planificada a escala local puede mantener controlado el nivel de consumo de energía en el municipio, dando respuesta a las demandas sociales de servicios de mayor calidad y, a la vez, siendo respetuosos con el medio ambiente en la línea de los compromisos derivados del Protocolo de Kioto.

El Ayuntamiento es el mejor referente para estimular el ahorro energético entre la ciudadanía, dando ejemplo por medio de las actuaciones que realice en este sentido en los focos de consumo que dependan de él: alumbrado público, escuelas, polideportivos, dependencias municipales, transporte urbano, depuradoras de agua, etc.

Es por ello que el Ayuntamiento, en aras de servir de modelo a la ciudadanía mediante el fomento de la eficiencia energética, y basándose en el principio de autonomía local que garantiza a los municipios la posibilidad de intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al ámbito de sus intereses, y en este sentido, el artículo 25. 2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a la Administración local competencias en materia de protección del medio ambiente, ha decidido aprobar este PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE DOS ENFRIADORAS Y DOS CALDERAS DE GASOIL EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO.

Para su ejecución se cuenta con financiación del IDAE a través del PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):

La necesidad de coordinar las diversas prestaciones se verá imposibilitada por la división en lotes del contrato y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “Una manera de hacer Europa”

CONTRATO MAYOR

(26928 / 2021)

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL
CONTRATO



En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El presente contrato es financiado con FONDOS FEDER EN UN 80%, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a 274.000,02 EUROS, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: ****

Se acompaña informe adicional.